



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**PROMOCIÓN V B**

**TRABAJO DE TITULACIÓN EXAMEN COMPLEXIVO,  
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER EN  
DERECHO CONSTITUCIONAL**

**RELACION DEL PODER CONSTITUYENTE Y EL PODER  
CONSTITUIDO A PARTIR DE LA CONSTITUCION DEL 2008.**

**Ab. José Poveda M.sc**

Guayaquil, 08 de septiembre del 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la Abg. José Poveda Msc. como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Constitucional**.

REVISORES

---

---

DIRECTOR DEL PROGRAMA

---

Guayaquil, 08 de septiembre del 2017

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Ab. José Poveda M.sc

DECLARO QUE:

El examen complejo “RELACION DEL PODER CONSTITUYENTE Y EL PODER CONSTITUIDO A PARTIR DE LA CONSTITUCION DEL 2008”, previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, 08 de septiembre del 2017

EL AUTOR

---

Abg. José Poveda, Msc.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

**AUTORIZACIÓN**

Yo, Ab. José Poveda M.sc

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del examen complejo **Relación del poder constituyente y el poder constituido a partir de la constitución del 2008**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 08 de septiembre del 2017

EL AUTOR:

---

Yo, Ab. José Poveda M.sc



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

**INFORME DE URKUND**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios porque me da la vida día a día.

Ab. José Poveda M.sc

Delacroix: “La libertad guiando al pueblo”

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo a mi familia, que siempre estuvo a mi lado en todo momento.

## ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN .....	II
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	III
AUTORIZACIÓN.....	IV
INFORME DE URKUND .....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
DEDICATORIA.....	VII
ÍNDICE GENERAL.....	VIII
INDICE DE TABLAS .....	X
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT .....	XII
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN .....	1
EL PROBLEMA .....	1
OBJETIVOS.....	1
Objetivo General .....	1
Objetivos Específicos.....	2
BREVE DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL .....	2
CAPÍTULO II .....	3
DESARROLLO .....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
Antecedentes .....	3
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN.....	4
PREGUNTA PRINCIPAL DE INVESTIGACIÓN .....	4
Variable única .....	5
Indicadores .....	5
PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN .....	5
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA CONCEPTUAL .....	5
Antecedentes de estudio .....	5
BASES TEÓRICAS .....	7
Historia del Poder Constituyente en la sociedad.....	7
Modelos Históricos del Poder Constituyente.....	8
Modalidades del Poder Constituyente.....	9



Diferencia entre Poder Constituyente Y Poder Constituido.....	9
Poder Constituyente .....	10
Poder Constituyente en la Norma Ecuatoriana .....	12
Límites del Poder Constituyente .....	12
Principios y Valores del Poder Constituyente.....	13
Poderes Constituidos .....	13
Derecho Constitucional .....	13
Disciplinas del Derecho Constitucional .....	14
Definición de términos .....	14
METODOLOGÍA .....	16
Modalidad.....	16
Diseño.....	16
Población y Muestra.....	16
Métodos de Investigación.....	17
Métodos Teóricos .....	17
Métodos Empíricos .....	18
Procedimiento.....	18
CAPITULO III .....	20
CONCLUSIONES .....	20
RESPUESTAS .....	20
Base de datos de encuestas realizadas a Jueces, Abogados, Fiscales, Defensores Públicos.....	20
Base de datos para el carácter normativo .....	31
Análisis de Resultados .....	32
CONCLUSIONES .....	34
RECOMENDACIONES .....	35
BIBLIOGRAFÍA.....	37
ANEXOS.....	1
ANEXO 1 .....	1
ANEXO 2.....	2

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Unidades De Observación.....	17
Tabla 2. Alcance del art 1.....	22
Tabla 3. Alcance del art 84.....	23
Tabla 4. Alcance del art 10.....	24
Tabla 5. Alcance del art 120.....	25
Tabla 6. Alcance del art 141.....	27
Tabla 7. Alcance del art 147.....	28
Tabla 8. Alcance del art 103.....	29
Tabla 9. Alcance del art 167.....	30

## RESUMEN

El tema investigativo a desarrollar del poder constituyente y los poderes constituidos desde la perspectiva del Derecho Constitucional, procura encontrar entre las diversas posturas doctrinales una de fácil comprensión para la sociedad ecuatoriana brindándole un enriquecimiento en el conocimiento de la determinación del Poder Constituyente y Constituido en el marco del Derecho Constitucional, entre lo establecido de autores contemporáneos y autores clásicos doctrinarios. Como en la doctrina clásica que estima tanto el Poder Constituyente y a su vez lo Poderes Constituidos parten del quebrantamiento ideológico e institucional de la norma fomentando en si la ética orientadora y legitimadora del Derecho. Mientras que la Doctrina Contemporánea expone su punto de vista. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general Enriquecer la esencia del derecho constitucional existente del poder constituyente y de los poderes constituidos en la ciudadanía ecuatoriana, en busca de ejercer. Para el desarrollo de este estudio se ha escogido dentro de la metodología a aplicarse un diseño cualitativo de análisis de encuestas realizadas Abogados en Libre Ejercicio vinculados a esta materia. De los 80 participantes en el estudio se obtiene como constante una apreciación diferente sobre el alcance de cada artículo estudiado de acuerdo al grupo encuestado, se identifica como recurrente una apreciación de alcance alto en el grupo de abogados participantes, pero una apreciación de alcance medio o/y bajo para los funcionarios públicos.

<b>PALABRAS CLAVES:</b>	CONSTITUYENTE,	CIUDADANIA	CONSTITUCIONAL
-------------------------	----------------	------------	----------------

## **ABSTRACT**

The research topic is the development of constituent power and the powers constitute from the perspective of the Constitutional law, seeks to find among the various doctrinal positions an easy to understand for Ecuadorian society provide an enrichment in the knowledge of the determination of Power Constitute and constitute in The Framework of Constitutional Law, between the establishment of contemporary authors and classic doctrinal authors. As in the classical doctrine that esteems so much in the Constituent Power and once again Constituted Powers start from the ideological and institutional breach of the norm fomentando in the guiding ethic and legitimating of the Right. While the Contemporary Doctrine sets forth its point of view. The present research work has as general objective to enrich the essence of the constitutional right of the constituent power and of the powers constituted in the Ecuadorian citizenship, in search of exercise. For the development of this study has been chosen within the methodology of the application of a qualitative design of analysis of surveys carried out Lawyers in Free Exercise linked to this matter. Of the 80 participants in the study, an assessment of the scope of each article studied according to the respondent group is obtained as a constant, a high-level assessment is identified as being of high importance in the group of participating lawyers, but an average / Y Low for civil servants.

<b>KEYWORDS:</b>	CONSTITUENT	CITIZENSHIP	CONSTITUTION
------------------	-------------	-------------	--------------

# **CAPÍTULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

### **EL PROBLEMA**

La presente investigación se enfoca en el estudio del Poder Constituyente y los Poderes Constituidos enmarcado en el campo de acción del Derecho Constitucional. Se realizará como objeto de estudio el Derecho Constitucional dentro del Poder Constituyente y el Poder Constituido partiendo desde el hecho que el titular único del Poder Constituyente es el pueblo, el cual no está enmarcado en limitaciones ya que este es el que tiene la función principal de decisión de la organización política del Estado, eligiendo a quienes lo representaran bajo un mandato determinado.

En Latinoamérica y el Ecuador se ha logrado evidenciar una reforma completa en el campo Constitucional, los poderes Constituidos y Constituyentes por la evolución de aquellos conceptos tradicionales existentes, dando paso a una derivación de la voluntad general del poder constituyente, con la finalidad de que el presente trabajo permita enriquecer a la ciudadanía ecuatoriana en el conocimiento del derecho constitucional, posibilitando a la comunidad diferenciar entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido

### **OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Argumentar la esencia del derecho constitucional existente del Poder Constituyente y de los Poderes Constituidos en la ciudadanía ecuatoriana.

## **Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos son:

1. Diferenciar el poder constituyente del poder constituido.
2. Determinar el alcance identificado por los abogados para el Poder Constituyente en el Derecho Constitucional.
3. Determinar el alcance registrado por los abogados para los Poderes Constituidos en el Derecho Constitucional.

## **BREVE DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL**

La determinación del Poder Constituyente con el Poder Constituido en el marco Constitucional; expresa una gran diversidad de definiciones y doctrinas tanto contemporáneas como clásicas, pero ambas convergen en una sola en el que el Derecho, el Estado, la comunidad se unen en un vínculo derivado del poder de un solo hombre. **WISE 1717;(citado por Calzada, 1990)**, explicó que “En todo proceso Constituyente han de distinguirse tres etapas: el momento de la libertad, el del pacto social y el acto constitucional” (p.14).

La Fundamentación Teórica Conceptual abarcará un pequeño antecedente del estudio por parte de la doctrina a utilizar. Dentro de las bases teóricas encontraremos más a fondo la Historia del Poder Constituyente en la sociedad desde su surgimiento francés hasta nuestros días. Se expondrá además el Derecho Constitucional en su papel predominante en la Sociedad cómo se vincula con el Poder Constituyente, finalizando los temas con la diferenciación del Poder Constituyente y el Poder Constituido, y para un amplio entendimiento de la investigación se cuenta con las Definiciones Terminológicas.

## CAPÍTULO II

### DESARROLLO

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

##### Antecedentes

El poder constituyente y los poderes constituidos desde la perspectiva del Derecho Constitucional a nivel de Latinoamérica y Ecuador ha surtido una evolución sustancial desde el periodo de su nacimiento como concesión en la Francia del periodo Revolucionario del siglo XVIII, donde solo existía la dogma que el poder de un Estado radica solo en el Rey pensamiento burgués, evolucionando a través del tiempo donde el Poder Constituyente se basa en el Poder soberano del Pueblo en “*Pouvoir Constituant democrático*”, utilizando así una lógica jurídica democrática en que toda sociedad deberá sustituir mediante mecanismos democráticos a sus soberanos o a los poderes fácticos.

Dice BÖCKENFÖRDE (CITADO POR MARTÍNEZ, D., 2008) que:

**Como cuestión límite del Derecho constitucional la pregunta por el poder constituyente ¿Puede plantearse desde distintas perspectivas si se atiende a un punto de vista genético? la cuestión gira en torno al origen histórico-político de la Constitución a su aparición y a las fuerzas que participaron en ella desde el punto de vista de la teoría del derecho lo que se plantea es la pregunta por el fundamento normativo de la validez de la Constitución del que deriva la pretensión de tal validez. Si esta pregunta va más allá del terreno formal, entonces se pasa de la validez normativa de la Constitución. Y si la Constitución se entiende como ocurre hoy en día, como el orden jurídico fundamental de la comunidad la pregunta se amplía hasta cuestionar el fundamento jurídico (material) del derecho en general (p.12).**

Se visualiza entonces que la problemática es atemporal del Poder Constituyente y del poder constituido, puede observarse bajo el espectro genético en sus bases de la Constitución en la identificación de la acogida fuerza que tenga la misma en la sociedad, bajo el espectro de la teoría del derecho buscando la fundamentación de la Constitución si su legitimación apela al normativismo (Castro, 2012, p.5).

## **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se enfocará en cómo influye en la sociedad ecuatoriana el poder constituyente y el poder constituido en el ámbito del Derecho constitucional, por medio de este se pretende ejecutar el enriquecimiento teórico y a la vez si estos son reconocidos, respetando el derecho existente en el pueblo. Debido a que en la actualidad la ciudadanía posee niveles bajos de conocimiento en materia del Derecho Constitucional y cuáles son las repercusiones que se obtendrán al momento de ejecutar.

Basando la investigación del patrón de intervención en la sociedad tanto del poder constituyente como del poder constituido como ha evolucionado a través del tiempo; explicando puntualmente cuál es su diferenciación dentro del Derecho Constitucional; y mediante los diversos estudios realizados a través de Latinoamérica, permitirá de manera objetiva encontrar los mecanismos que favorecen a la comunidad tanto en las múltiples formas de ayuda como lo son las consultas populares, o las reformas en el ámbito jurídico el cual se instauran en el Ecuador como mecanismo de solución a las problemáticas internas del país.

## **PREGUNTA PRINCIPAL DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuáles son las conductas observables específicas de la diferenciación entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido dentro del Derecho Constitucional?



## **Variable única**

- Conductas observables en Derecho constitucional

## **Indicadores**

- Organización política-jurídica inmerso en el Derecho Constitucional
- Función ejecutiva presente en el Poder Constituido.
- Función legislativa situado en el Poder Constituido.
- Función judicial presente en el Poder Constituido.

## **PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN**

1. ¿Qué diferenciaciones existen entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido?
2. ¿Cuál es la percepción de los abogados respecto al Poder Constituyente en el ámbito del Derecho Constitucional?
3. ¿Cuál es el alcance identificado por los abogados del Poder Constituido en el ámbito del Derecho Constitucional?

## **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA CONCEPTUAL**

### **Antecedentes de estudio**

Se logra entender que en múltiples estudios Latinoamericanos del Poder Constituyente y el Poder Constituido se efectúan bajo la doctrina de Sieyes en el que se analiza que la Nación como Poder Constituyente decide la elección de su mandatario; ya que el pueblo es el titular del Poder Constituyente este vive bajo la

ley común siendo capaces de reformar la Constitución que le ha dado a el gobierno. Es decir, bajo un formato en que la Nación es el representante del Poder Constituyente. Según Carl Schmitt (CITADO POR CARPIZO, 2000) “*El poder Constituyente actúa como una fuerza capacitada para adoptar la decisión más acertada para lograr ejecutar la unidad política*”. (p.22). El Estado posee una constitución el cual norma a la Nación imponiendo el orden jurídico, pero la Nación es el titular del poder Constituyente pero cuando la nación no elige o forma parte del proceso de la Constitución, estableciendo consigo una estructura constitucional que no formo parte del proceso.

Muy importante destacar que en el Ecuador desde 1998 se evidenció que no existía una cultura jurídica democrática como tal, ya que el órgano electoral se tomaba atribuciones que no le competían, las polémicas consuetudinarias del Congreso utilizando las consultas populares como mecanismos aquellas confrontaciones entre el Estado y el Congreso. Pero a raíz del proceso de Revolución Ciudadana se evidenció un nuevo gobierno reformista, el cual tomaba el principio de que el titular del Poder Constituyente es el pueblo; mediante decreto ejecutivo #2 ejecuta la validación de la convocatoria al pueblo para que se pronuncie para aquellos procesos de interés ciudadano del momento histórico que atravesaba el país el 15 de Enero 2007; mecanismo que da origen a la Asamblea Constituyente reglamentada por un Estatuto el mismo notifica su naturaleza y finalidad.

Se destaca de todo esto que el macro histórico en si fue la Nueva Carta Política que actualmente está vigente dentro del territorio ecuatoriano aprobado por el pueblo en el correspondiente referéndum, se logra concluir entonces el proceso del cual se encuentra sumergido el Ecuador del proceso constituyente marca ciertos aciertos y desaciertos. Estos procesos a los mandantes le favorecería de manera que un cambio cumpla con aquellas necesidades que de manera eminente eran necesarias como los de salud, empleo, educación, aunque es muy difícil juzgar y decir que estas en algunos casos se sobredimensionaron y aún no están del todo establecidas en ocasiones generan que una porción del Estado consienta que han existido desaciertos en cierto modo de manera frustrantes.

**Salgado (2009)**, cita que entonces se deberá tomar en consideración que el Ecuador fluye a través de una nueva corriente del Proceso Constituyente que en todo caso si causo una cierta ruptura del orden constituido al eliminar a la mitad de los diputados que existían y ser conscientes que esto lo hacen ver una parte de la población (p.32), pero que no es cierto del todo ya que es necesario que se realizará una preselección política de aquellos que nos representarían como se ha visto los desaciertos o aciertos serán subjetivos para cada individuo.

## **BASES TEÓRICAS**

### **Historia del Poder Constituyente en la sociedad**

El Poder constituyente se evidencia de mayor medida en la Francia del Siglo XVII en manifestación de la revolución imperante del momento como medidas de revelación y transformación de un Estado cambiando al poder absolutista a un poder Constituyente emanado del pueblo, posee derechos inalienables, libre, y amplia potestad de elegir el régimen político a implementar. Es decir, el Poder Constituyente reside de aquella fuerza revolucionaria a la cual se opone a un Estado absolutista e ilimitada la diferencia del Poder Constituyente en los Estados Unidos, basados en un principio de Supremacía Constitucional "*Pouvoir Constituant*", muy distinto a la Política Europea del siglo XIX desde el periodo monárquico hasta llegar al periodo político europeo de restauraciones Constitucionales; dejando a un lado aquel pensamiento burgués en que el poder soberano radica en el monarca sobre aquella afirmación de que no existe el Poder Constituyente solo el poder único del Rey (Negri,1992, p.25).

**Sieyes (1994)**, cita que teniendo en cuenta que existen en las grandes potencias desde sus orígenes el manejo de tres sistemas constitucionales distintos en donde el Modelo Constitucional Inglés posee el Poder Constituyente evolucionista, denominada así porque en busca de una norma progresista en que el poder debe llevarse de manera democrática y prevaleciendo de forma ilimitada; en el modelo Francés revolucionario, aboliendo el régimen monárquico burgués,

estableciendo un sistema en que el poder reside en la nación; finalizando con el Modelo Norteamericano basado en un principio constituyente restringido pero prevaleciente del poder democrático ilimitado (p.32).

El poder constituyente a nivel histórico lo encontramos en etapas:

- La etapa pre constituyente: Etapa formada por aquella formación básica sin formas para la creación de los mecanismos de organización del Estado.
- La etapa constituyente: Basada en el hecho de que una asamblea constituyente realiza toma de decisiones como, por ejemplo, referéndum (Sieyes,1994, p.32).

### **Modelos Históricos del Poder Constituyente**

El Poder Constituyente que han servido de base para la estructura moderna de una u otra forma ha consolidado el mecanismo adecuado.

**Hernández (1993)**, cita que:

- Modelo norteamericano: Sus inicios se establecen desde las colonias norteamericanas las cuales de manera organizada establecieron el más adecuado ámbito político, era ejercido directamente a través del pueblo el mismo reunido en la asamblea general.
- Modelo Francés: Es diferente a la metodología norteamericana se establecieron bases doctrinales de una democracia representativa, en el que el Pueblo es el ente abstracto del Estado en el que el Pueblo selecciona a sus representantes que formaran las asambleas para cumplir con sus atribuciones y deberes, en un principio de democrática popular. (p.12)

## **Modalidades del Poder Constituyente**

La modalidad del Poder Constituyente se basa en dos partes básicas que son: El Poder Constituyente Originario o Fundacional; Poder Constituyente Derivado.

- Poder Constituyente Derivado: Su carácter es ilimitado posee un procedimiento de integración busca constantemente la evolución, dejando atrás a Constituciones pétreas.
- Poder Constituyente Originario: La esencia básica del Poder reside en el surgimiento como tal del Estado su característica básica que destaca en este modelo es el poder ilimitado, incondicional (Hernández, 1993, p.12).

## **Diferencia entre Poder Constituyente Y Poder Constituido**

En la esencia el Poder Constituyente del Poder Constitucional no son lo mismo diversas doctrinas lo estiman de igual forma; el Poder Constituyente como tal determina que es la capacidad y así también se lo determina como el titular del pueblo que tiene para ejecutarse como una organización política, a su vez un orden determinado jurídico este surge a partir de la revolución del siglo XVIII, fundada en la decisión democrática y la capacidad de actuación de cada individuo de la sociedad. Mientras que su contraparte el Poder Constituido depende en gran medida del Poder Constituyente para establecer su existencia como tal, contando con funciones muy distintas que lo alejan por completo, pero a la vez fluctúan una con la otra, la una sin la otra no podría existir, en donde el Poder Constituyente depende de la legitimidad Política el Poder Constituido depende de este.

La Constitución es el producto de procedimientos teóricos proveniente del Poder Constituyentes en el cual se aplica el principio democrático en que la voz del pueblo es escuchada el Poder Constituyente y el Poder Constituido basado en el que en ambos se establecen en la legitimidad actividad del poder, en la

consagración del pueblo del cual se posesiona un poder supremo. Sin la existencia de la Soberanía y del Poder constituyente no existiría el poder del pueblo, es así como el pueblo participa íntegramente en el proceso de rigor democrático del Estado Constitucional. (Aparicio, Cabedo, Criado, & Nogera, 2008, p.45)

### **Poder Constituyente**

El Poder constituyente no se desvanece se mantiene presente bajo el firme propósito de establecer conciencia y satisfacción en el Estado manteniendo el *Status quo*; bajo la constitución el Poder Constituyente regula los Poderes Constituidos sometidos por la ley fundamental produciendo un efecto de validez y vigor; manteniendo consigo un carácter de promulgación de condiciones democráticas en donde el pueblo puede elegir entre los diversos partidos a sus representantes en donde bajo las reglas el pueblo ejercerá su poder entre estas se mencionaran las rendiciones de cuentas, el respeto a los derechos humanos, el sufragio. Según **FERRAJOLI (citado por Martínez, 2008)**, las reglas “doble género de reglas democráticas reglas sobre quién puede, cómo se debe decidir, reglas sobre qué se debe y qué no se debe decidir; reglas tanto formales que aluden al origen y ejercicio democrático del poder, reglas sobre derechos fundamentales que constituyen el límite del poder, por otra parte, el deber del propio poder”.(p.10)

La democracia existente en el poder constituyente no es solo aplicable en los procesos electorales para la elección de un dignatario que representara al clamor del pueblo; bajo los aspectos básicos de todo proceso como son:

- Existencia de una equilibrada equidad electoral
- Derecho de réplica y la posibilidad de publicidad
- Mecanismos de control de constitucionalidad
- Mecanismos de combate de corrupción
- Y aplicación del voto activo y pasivo (Martínez, D., 2008, p.4).

El Poder Constituyente rige a la sociedad a través del dictado de las normas de organización, fundamentación y convivencia política con la finalidad de que se realice una política jurídica en la Constitución; emanando en si una potestad originaria residente en la sociedad, considerándolo como tal como un poder Pre- jurídico revolucionario dotado de orden jurídico fundamental. Se lo considera como una fuente del Derecho Positivo; operando en paralelo con el Estado es decir este entrara en funcionamiento solo en los casos de crisis, sustitución o de algún cambio.

Esto no quiere decir que el Poder Constituido no forme parte de este proceso, por el contrario, de este se ejecuta el ejercicio del Poder Constituyente, dando a lugar un nuevo orden constitucional. **SIYES (citado por Nogueira, 2015)** explica “Ante todo una Nación no puede ni alienar ni prohibirse el derecho de querer; cualquiera que sea su voluntad, no puede perder el derecho a cambiarla que sea su voluntad, no puede perder el derecho a cambiarla en el momento en que su interés lo exija” (p.14)

**Nogueira (2015)**, entendiéndose como que para que se ejecute una Constitución ese deberá ser políticamente superior a cualquier norma, por sobre todo ser ejecutada a través de la voluntad de una sociedad el único que podrá ser el titular del poder constituyente como ya se lo menciono es el Pueblo, por consiguiente, ningún sector político con la teoría de llegar al poder de manera a impropia siendo autocráticos jamás podrán acuñar su hecho a el Poder Constituyente porque es contrario a la doctrina. La fundamentación del Poder Constituyente esta determinada por la Ontología debido a que reside en la voluntad soberana del pueblo; el pueblo se encuentra por encima del Estado, este depende enteramente del otro, en una especie de simbiosis. La voluntad soberana del pueblo podrá ser adherida a la norma general del cuerpo político y si esta es aplicada mostrara su eficacia y perdurabilidad. se concibe entonces que la Constitución normara la voluntad constituyente reconocida por la norma. (p. 15)

## **Poder Constituyente en la Norma Ecuatoriana**

El Poder Constituyente lo encontramos vigente en la Constitución de la República del Ecuador; establecido en el artículo 444 en el que especifica que derecho del pueblo mediante convocatoria por petición del Presidente de la República, con las finalidades diversas de elegir representantes nuevos de la Asamblea, activando consigo el proceso de referendo constitucional. La Constitución ecuatoriana ejecuta la regulación del referéndum a través de la consulta popular siendo la decisión del pueblo la única a ser escuchada, respetando la dignidad y derechos humanos básicos en cualquier Estado democrático. Por consiguiente, la Constitución ejecuta un poder en el cual dota de eficacia jurídica como resultado del debate de los sectores más importantes del Estado (Nogeira, 2015, p.17).

### **Límites del Poder Constituyente**

Las limitaciones del Poder Constituyente están clasificadas de la siguiente forma:

- Limitación Positiva del Poder Constituyente: Al ser considerado como una doctrina nueva con un carácter positivista de amplia discreción.
- Limitaciones explícitas del Poder Constituyente: No afecta en lo absoluto al poder constituyente, sin tener que intervenir en la voluntad colectiva organizativa del poder soberano.
- Limitaciones Implícitas del Poder Constituyente: No se encuentra establecida en ninguna norma positiva; que garantiza los derechos individuales que funciona de manera democrática (Nogeira, 2015, p.17).



## **Principios y Valores del Poder Constituyente**

La Soberanía Popular del Poder Constituyente se establece mediante el régimen democrático, a través del ejercicio del poder constituyente, separación de poderes mediante este principio funciona a manera de contrapeso para evitar el abuso del poder; declaración de los derechos reconocidos por medio de la Constitución, en el que el Estado prevé que se cumplan a cabalidad; la dignidad de la persona se desprende del derecho de cada persona en el cual se impide la coacción de la dignidad física o el ser discriminada (Oyarte, 1998, p.10).

## **Poderes Constituidos**

Los Poderes Constituidos u Órganos Constituidos es tan determinados por el conjunto de Instituciones creadas por el Poder Constituyente, para con ello lograr crear una Constitución Política. Se determinan como Poderes Constituidos tres: Ejecutivo, Legislativo, Judicial; en el que cada uno cumplirá una función determinada para la regulación Estatal, como el Poder Ejecutivo está representado por el Presidente de la República del Ecuador el que dentro de sus funciones están ejecutar leyes la resolución de conflictos siendo una especie de juez imparcial.; Y el Poder Legislativo formado por los Asambleístas los cuales crean las normas que tendrá el pueblo que someterse. Estos tendrán poder inherente, pero llegando a ser modificados, gobernando según lo establecido en la Constitución, y estos tendrán la potestad de poderes mediatos, heterónomos, indirectos los cuales ejercerán el poder que les ha otorgado el pueblo (Oyarte, 1998, p.11).

## **Derecho Constitucional**

El derecho Constitucional como tal por múltiples autores ha sido considerado como el elemento fundamental del Estado, cumpliendo con los fines y normas básicas del cual el poder público pretende llevar a cabalidad sustentando el hecho de la organización y funcionamiento de la constitución. Estableciendo en

la comunidad una limitación y prohibiciones para aquellos actos que sean ilícitos (Cordero, 2010, p.30).

### **Disciplinas del Derecho Constitucional**

El Derecho Constitucional consta de tres disciplinas las que a continuación se procederá a explicar:

- **Derecho Constitucional Particular:** Permite realizar un análisis y síntesis de las normas política del País.
- **Derecho Constitucional Comparado:** Permite un estudio sistemático sobre la doctrina positiva en concordancia de la estructura de los Estados.
- **Derecho Constitucional General:** Permite un estudio más profundo a través de técnicas teóricas prácticas de la Teoría del Derecho Constitucional. (Cordero, 2010, p.30)

### **Definición de términos**

- **Constitución:** “Ley o conjunto de reglas fundamentales que rigen la organización de un Estado y que tienen que ser establecidas por la nación misma, sea por votación o aplicación, indiscutible y respetada” (Osorio, 2008, p.5).
- **Constitucional:** “Ordenamiento jurídico por el cual la sociedad, constituida políticamente, subordina a ella todos los demás actos de los poderes públicos, así como las normas legales, que carecen de validez en cuanto las desconozcan o contradigan” (Osorio, 2008, p.5).
- **Constitucionalismo:** “Ordenamiento jurídico de una sociedad política mediante una Constitución escrita, cuya supremacía significa la subordinación a sus disposiciones de todos los actos emanados de los

poderes constituidos que forman el gobierno ordinario” (Ossorio, 2008, p.5).

- **Derecho:** “Recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro, mientras que en sentido restringido es tanto como *ius*” (Ossorio, 2008, p.6).
- **Gobierno:** “Distrito o territorio en que tiene jurisdicción o autoridad el gobernador” (Ossorio, 2008, p.7).
- **Nación:** “El conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo gobierno” (Ossorio, 2008, p.10).
- **Pueblo:** “Conjunto de personas que componen un pueblo, provincia o nación” (Ossorio, 2008, p.10).
- **Poder Constituyente:** “Es la facultad soberana del pueblo a darse su ordenamiento jurídico – político fundamental originario por medio de una Constitución y a revisar ésta total o parcialmente, cuando sea necesario”, en tanto que “los poderes constituidos son creados por la Constitución que los limita y regla, encontrándose, por consiguiente, en un plano de jerarquía institucional inferior al del poder constituyente” (Vannosi, 2002, p.6).
- **Poder Constituido:** “Poder que ejerce el gobierno dentro de una Nación, configurando dentro de ella la representación del estado. Debe tener un origen legítimo y, dentro de los regímenes constitucionales, emanar de la propia constitución” (Calzada,1990,p.23).
- **Referéndum:** “La función del sufragio por virtud de la cual éste interviene en la adopción definitiva de las leyes ejerciendo como una especie de prerrogativa de veto y de sanción análoga en su alcance a la que es corriente atribuir a los jefes de Estado constitucionales” (Calzada,1990, p.23).

## **METODOLOGÍA**

### **Modalidad**

La presente investigación es de modalidad mixta.

### **Categoría**

En la modalidad cuantitativa se utilizará la categoría no experimental, en la modalidad cualitativa la categoría no interactiva.

### **Diseño**

Un diseño de encuesta será realizado para la obtención de los alcances observables por parte de los participantes en la investigación en lo referente a Poder Constituyente y Poder Constituido.

El análisis de conceptos será el diseño seleccionado para establecer la diferencia entre el poder constituyente y el poder constituido en base al Derecho Constitucional.

### **Población y Muestra**

Al ser un estudio de modalidad mixta se procederá a realizar la toma de datos a través del diseño encuesta, realizada a los sujetos que participan siendo estos, fiscales, defensores públicos y abogados en libre ejercicio vinculados a esta materia en la ciudad de Guayaquil.

UNIDADES DE OBSERVACIÓN	POBLACIÓN	MUESTRA
Constitución de la República del Ecuador, 2008. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 1</li> <li>• Artículo 10</li> <li>• Artículo 84</li> <li>• Artículo 103</li> <li>• Artículo 120</li> <li>• Artículo 141</li> <li>• Artículo 147</li> <li>• Artículo 167</li> </ul>	Total de artículos	8
Funcionarios Públicos	10	10
Abogados	70	70

**Tabla 1. Unidades De Observación**  
Fuente: Autor

## **Métodos de Investigación**

En la presente investigación se aplicaron los métodos teóricos y los métodos empíricos, en donde se aplicarán técnicas diversas como conjunto de estrategias que faciliten reunir los datos de las unidades de observación que van a emplearse para la deducción, interpretación, explicación.

### **Métodos Teóricos**

En el presente trabajo se utilizó la deducción como método teórico para la obtención de la diferenciación entre el poder constituyente y el poder constituido, al identificar los datos obtenidos de los participantes.

Se uso además como método teórico la inducción para obtener los valores que pertenecen a las diferentes preguntas realizadas en las encuestas de la investigación.

La síntesis se utilizará para el desarrollo y formación de los grupos de respuestas que se obtienen en el presente estudio.

### **Métodos Empíricos**

Para determinar los alcances percibidos por los participantes en esta investigación utilizaremos las escalas de mediciones conocidas como Likert con cinco ítems preestablecidos, con las cuales determinaremos la apreciación que cada funcionario y profesional tuvieron sobre los alcances de cada poder, aplicándose a los instrumentos una valoración para las respuestas de MN= Muy Negativa, N=Negativa, I=Imparcial, P=Positiva, MP=Muy Positiva.

### **Procedimiento**

Se utilizó la tabla de unidades de observación, con la que se desarrollaron las preguntas para obtener así un instrumento que permita la toma de datos, utilizando en este punto los artículos determinados como observados para usar en la investigación.

Tras un análisis se formularon con estos artículos las preguntas necesarias que puedan coincidir con el sistema de calificación a utilizar (Likert) con cinco opciones para elegir una respuesta de alternativa predeterminada en la investigación.

Se utilizó un material de apoyo en caso de ser necesario para los participantes con los artículos escritos y como anexo en el cuestionario, constituyéndose en la ayuda sobre memoria para los entrevistados.

Se realizó el trabajo de campo que consistió en desarrollar la toma de datos a través de las encuestas elaboradas para este fin, se procedió a visitar a los

profesionales en sus lugares de trabajo, para avanzar en el desarrollo de la investigación, sin que interrumpan las labores profesionales de los entrevistados.

Los datos obtenidos fueron procesados para el análisis y desarrollo de resultados. El procesamiento se realizó a través de una hoja de Excel configurada para la base de datos (ejemplo utilizado en el curso). Posteriormente se realizaron los grupos así como gráficas, tablas y cuadros, según lo amerite cada pregunta de la investigación para un posterior desarrollo de las conclusiones y recomendaciones. Mediante los artículos seleccionados en las unidades de observación se determinó la diferencia de criterio entre los abogados, jueces, fiscales y defensores públicos: Entre el poder constituyente y el poder constituido.

## CAPITULO III

### CONCLUSIONES

#### RESPUESTAS

**Base de datos de encuestas realizadas a Jueces, Abogados, Fiscales, Defensores Públicos.**

N°	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8
1	3	3	1	1	5	5	1	1
2	3	2	3	2	1	2	2	3
3	4	3	4	4	2	4	3	5
4	4	1	2	5	3	5	1	3
5	3	3	4	4	3	2	3	4
6	2	1	4	3	3	3	3	1
7	4	2	3	1	1	4	5	5
8	4	5	1	3	1	1	2	4
9	1	5	1	1	5	5	3	2
10	3	4	2	5	5	3	3	1
11	3	3	3	4	1	5	5	1
12	2	1	2	3	2	5	4	2
13	4	5	4	4	5	5	4	3
14	4	1	4	1	2	5	1	5
15	2	5	4	1	1	5	1	4
16	5	4	5	3	2	4	1	4
17	4	2	4	4	4	2	1	2
18	4	4	3	3	3	3	5	2
19	2	3	5	4	2	3	4	4
20	4	3	1	2	3	4	3	2
21	5	1	1	1	4	3	1	2
22	1	1	3	2	1	3	3	5
23	4	5	4	5	5	4	5	1
24	2	4	1	1	1	4	2	1
25	5	3	2	3	5	2	2	3
26	3	5	4	2	3	4	2	5
27	5	4	1	5	1	4	5	5
28	3	5	5	3	2	4	5	4
29	3	3	2	5	1	3	2	3
30	1	5	5	5	3	3	4	3
31	4	3	1	2	1	3	3	2
32	2	2	5	1	3	5	4	3
33	3	2	3	4	4	3	1	3
34	2	3	2	2	1	1	4	5
35	1	1	4	1	1	1	1	1
36	3	2	2	1	5	4	4	2
37	4	3	1	5	5	2	3	5
38	4	2	2	4	2	4	3	1
39	2	1	3	1	5	3	3	4
40	1	4	2	5	5	1	2	5



41	1	3	4	5	4	4	3	2
42	1	3	1	5	3	3	4	2
43	2	5	3	1	3	1	2	2
44	5	3	1	3	5	2	5	1
45	1	2	3	5	4	5	1	5
46	4	1	3	1	1	1	4	4
47	5	1	5	4	4	5	5	3
48	2	5	3	5	5	5	2	1
49	3	4	3	5	3	2	3	4
50	1	3	1	1	1	3	2	5
51	5	5	1	5	3	5	2	5
52	1	3	5	1	4	1	1	1
53	4	1	1	2	3	2	5	3
54	2	4	2	5	4	5	4	2
55	4	4	5	2	1	1	1	2
56	5	3	5	1	4	5	4	5
57	5	2	3	4	5	5	1	3
58	2	4	5	5	4	4	4	3
59	5	1	2	4	1	2	5	4
60	3	5	2	2	2	2	2	1
61	4	4	1	5	5	2	1	3
62	2	2	5	3	5	3	3	2
63	3	5	5	4	5	4	4	2
64	1	4	4	4	4	1	3	4
65	2	4	2	3	5	1	4	3
66	1	2	3	4	1	1	1	2
67	5	5	2	3	3	5	2	2
68	4	3	3	4	1	2	2	5
69	3	2	4	5	5	2	5	3
70	1	1	5	5	5	2	2	1
71	3	2	5	3	4	5	1	3
72	5	1	5	2	2	3	2	5
73	4	5	4	5	2	4	5	1
74	1	4	1	1	2	5	4	5
75	5	5	5	2	2	4	1	2
76	5	1	5	4	4	2	3	1
77	5	2	4	2	5	2	1	1
78	3	3	2	1	1	5	5	5
79	5	1	3	4	4	4	3	5
80	5	1	1	3	3	3	1	1

Fuente: Autor

ITEM1	¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 1 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente originario?
ITEM2	¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 84 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente designado?
ITEM3	¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 10 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente originario?
ITEM4	¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 120 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente designado?
ITEM5	¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 141 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido?
ITEM6	¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 147 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido?
ITEM7	¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 103 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función legislativa del poder constituido?
ITEM8	¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 167 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función judicial del poder constituido?

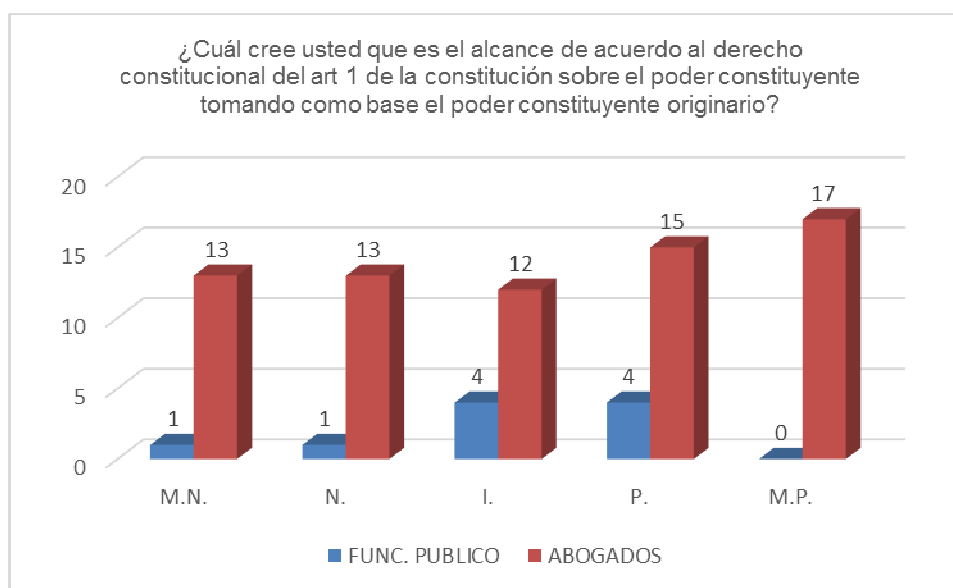
Fuente: Autor

¿Cuál cree usted qué es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 1 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente originario?

¿Cuál cree usted qué es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 1 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente originario?							
PARTICIPANTES	M.N	N.	I.	P	M.P.	TOTAL	%
FUNC. PUBLICOS	1	1	4	4	0	10	12%
ABOGADOS	13	13	12	15	17	70	88%
TOTAL	14	14	16	19	17	80	100%
PORCENTAJE	17,5%	17,5%	20,0%	23,8%	21,3%	100%	

**Tabla 2. Alcance del art 1**

MN= Muy Negativa; N=Negativa; I=Imparcial; P=Positiva; MP=Muy Positiva  
Fuente: Autor



**Gráfico 1. Alcance del art 1**

Fuente: Autor

Para determinar el alcance del poder constituyente se sometió a una encuesta a los participantes, los mismos que dieron como resultado a través del instrumento de investigación que el artículo 1 sobre el poder constituyente tomando como base del poder constituyente originario: sea considerado el 17,5% Funcionarios Públicos, Abogados; como muy negativo 17,5% negativo Funcionarios Públicos, Abogados, 20% imparcial Funcionarios Públicos,

Abogados; 23,8% positiva Funcionarios Públicos, Abogados; 21,3% muy positiva Funcionarios Públicos, Abogados, infiriendo el autor con una percepción positiva y de de alto alcance en la pregunta realizada.

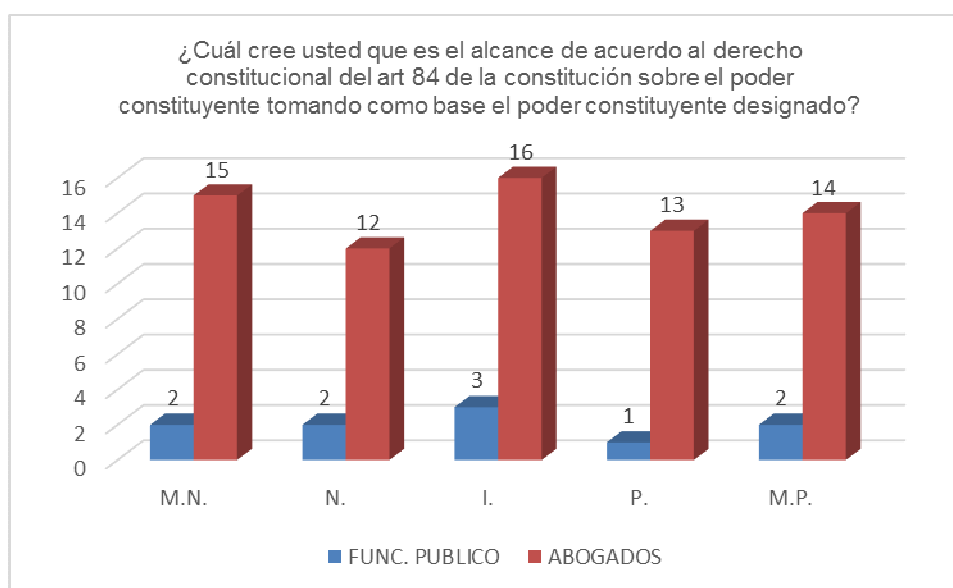
¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 84 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente designado?

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 84 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente designado?							
PARTICIPANTES	M.N	N.	I.	P.	M.P.	TOTAL	%
FUNC. PUBLICOS	2	2	3	1	2	10	12%
ABOGADOS	15	12	16	13	14	70	88%
TOTAL	17	14	19	14	16	80	100%
PORCENTAJE	17,5%	17,5%	20,0%	23,8%	21,3%	100%	

**Tabla 3. Alcance del art 84**

MN= Muy Negativa; N=Negativa; I=Imparcial; P=Positiva; MP=Muy Positiva

Fuente: Autor



**Gráfico 2. Alcance del art 84**

Fuente: Autor

El alcance del poder constituyente se determinó con una encuesta a los participantes, los mismos que dieron como resultado a través del instrumento de investigación que el artículo 84 sobre el poder constituyente tomando como base del poder constituyente designado: sea considerado el 21,3% Funcionarios Públicos, Abogados; como muy negativo 17,5% negativo Funcionarios Públicos,

Abogados, 23,8% imparcial Funcionarios Públicos, Abogados; 17,5% positiva Funcionarios Públicos, Abogados; 20% muy positiva Funcionarios Públicos, Abogados, el autor identifica la apreciación del alcance como “positiva” al ser la apreciación de la mayoría de participantes definidas hacia esta tendencia.

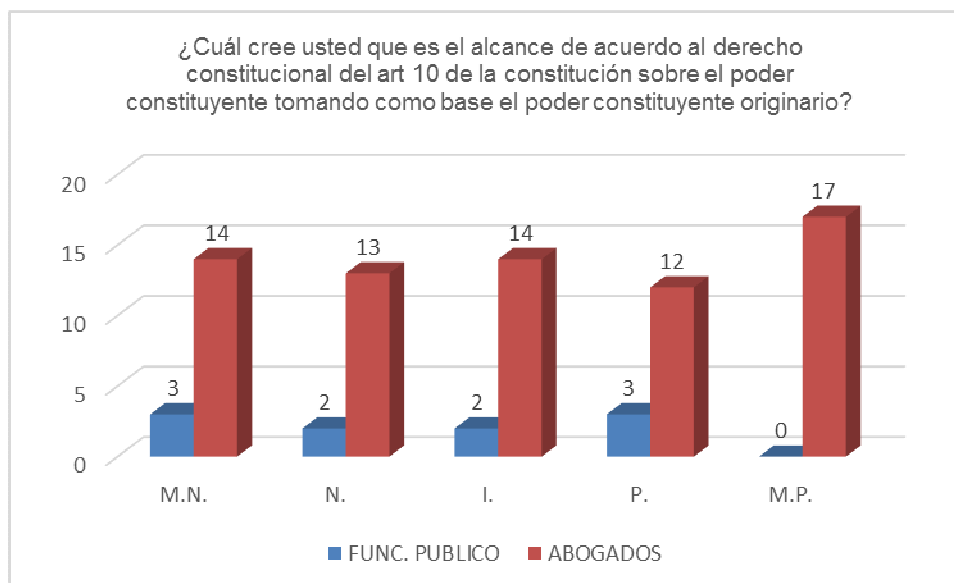
¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 10 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente originario?

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 10 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente originario?							
PARTICIPANTES	M.N.	N.	I.	P.	M.P	TTOTAL	%
FUNC. PUBLICOS	3	2	2	3	0	10	12
ABOGADOS	14	13	14	12	17	70	88%
TOTAL	17	15	16	15	17	80	100%
PORCENTAJE	21,3%	18,8%	20,0%	18,8%	21,3%	100%	

**Tabla 4. Alcance del art 10**

MN= Muy Negativa; N=Negativa; I=Imparcial; P=Positiva; MP=Muy Positiva

Fuente: Autor



**Gráfico 3. Alcance del art 10**

Fuente: Autor

Para hallar el alcance del poder constituyente se sometió a una encuesta a los participantes los mismos que dieron como resultado a través del instrumento de investigación que el artículo 10 sobre el poder constituyente tomando como base del poder constituyente designado: sea considerado el 21,3% Funcionarios

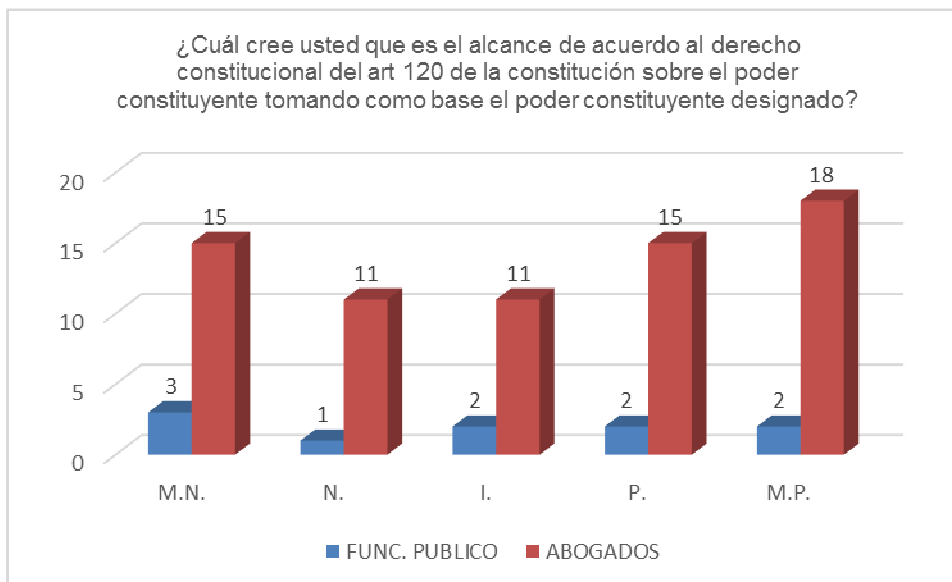
Públicos, Abogados; como muy negativo 18,8% negativo Funcionarios Públicos, Abogados, 20% imparcial Funcionarios Públicos, Abogados; 18,8% positiva Funcionarios Públicos, Abogados; 21.3% muy positiva Funcionarios Públicos, Abogados. El autor identifica la apreciación del alcance como alto para abogados, y medio para funcionarios públicos.

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 120 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente designado?

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 120 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente designado?							
PARTICIPANTES	M.N.	N.	I.	P.	M.P.	TOTAL	%
FUNC. PUBLICOS	3	1	2	2	2	10	12%
ABOGADOS	15	11	11	15	18	70	88%
TOTAL	18	12	13	17	20	80	100%
PORCENTAJE	22,5%	15,0%	16,3%	21,3%	25,0%	100%	

**Tabla 5. Alcance del art 120**

MN= Muy Negativa; N=Negativa; I=Imparcial; P=Positiva; MP=Muy Positiva  
Fuente: Autor



**Gráfico 4. Alcance del art 120**

Fuente: Autor

En la determinación del alcance del poder constituyente se realizó una encuesta a los participantes, los mismos que dieron como resultado a través del instrumento de investigación que el artículo 120 sobre el poder constituyente tomando como base del poder constituyente designado: sea considerado el 22,5%

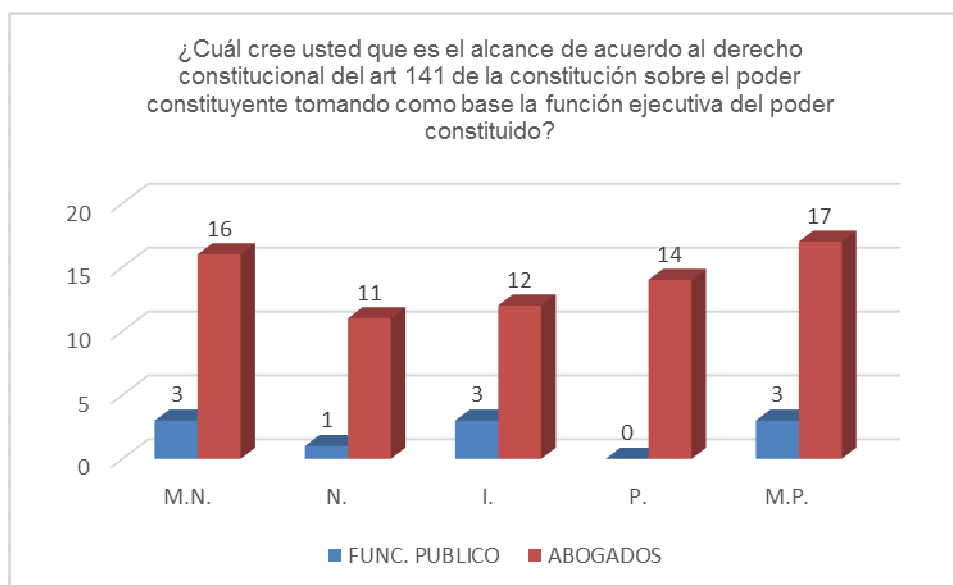
Funcionarios Públicos, Abogados; como muy negativo 15% negativo  
Funcionarios Públicos, Abogados, 16,3% imparcial Funcionarios Públicos,  
Abogados; 21,3% positiva Funcionarios Públicos, Abogados; 25% muy positiva  
Funcionarios Públicos, Abogados. El alcance apreciado por ambos grupos se  
identifica por el autor como muy alta al obtener la mayoría de respuestas desde  
imparcial hasta muy positivo.

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 141 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido?

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 141 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido?							
PARTICIPANTES	M.N.	N	I.	P.	M.P.	TOTAL	%
FUNC. PUBLICOS	3	1	3	0	3	10	12%
ABOGADOS	16	11	12	14	17	70	88%
TOTAL	19	12	15	14	20	80	100%
PORCENTAJE	23,8%	15,0%	18,8%	17,5%	25,0%	100%	

**Tabla 6. Alcance del art 141**

MN= Muy Negativa; N=Negativa; I=Imparcial; P=Positiva; MP=Muy Positiva  
Fuente: Autor



**Gráfico 5. Alcance del art 141**

Fuente: Autor

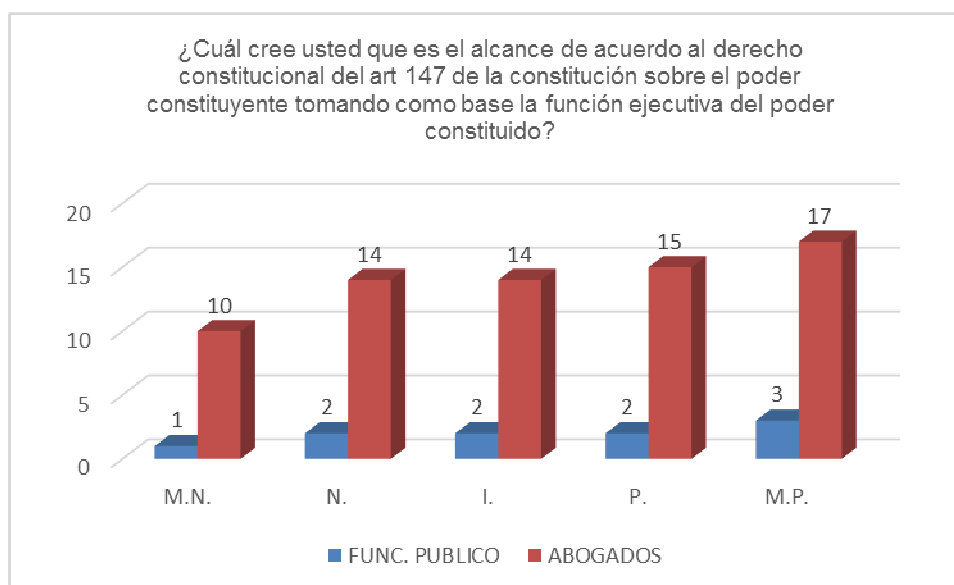
El alcance del poder constituyente se realizó una encuesta a los participantes, los mismos que dieron como resultado a través del instrumento de investigación que el artículo 141 sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido: sea considerado el 23,8% Funcionarios Públicos, Abogados; como muy negativo 15% negativo Funcionarios Públicos, Abogados, 18,8% imparcial Funcionarios Públicos, Abogados; 17,5% positiva Abogados; 25% muy positiva Funcionarios Públicos, Abogados. El autor identifica como alto alcance entre los abogados, pero como bajo alcance entre los funcionarios públicos.

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 147 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido?

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 147 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido?							
PARTICIPANTES	M.N.	N.	I.	P.	M.P.	TOTAL	%
FUNC. PUBLICOS	1	2	2	2	3	10	12%
ABOGADOS	10	14	14	15	17	70	88%
TOTAL	11	16	16	17	20	80	100%
PORCENTAJE	13,8%	20,0%	20,0%	21,3%	25,0%	100%	

**Tabla 7. Alcance del art 147**

MN= Muy Negativa; N=Negativa; I=Imparcial; P=Positiva; MP=Muy Positiva  
Fuente: Autor



**Gráfico 6. Alcance del art 147**

Fuente: Autor

Para hallar la determinación del alcance del poder constituyente se sometió a una encuesta a los participantes los mismos que dieron como resultado a través del instrumento de investigación que el artículo 147 sobre el poder constituyente tomando como base la función legislativa del poder constituido: sea considerado el 13,8% Funcionarios Públicos, Abogados; como muy negativo 20% negativo Funcionarios Públicos, Abogados, 20% imparcial Funcionarios Públicos, Abogados; 21,3% positiva Abogados; 25% muy positiva Funcionarios Públicos, Abogados. El autor identifica como “alto alcance” las respuestas otorgadas tanto por los abogados y por los funcionarios públicos.

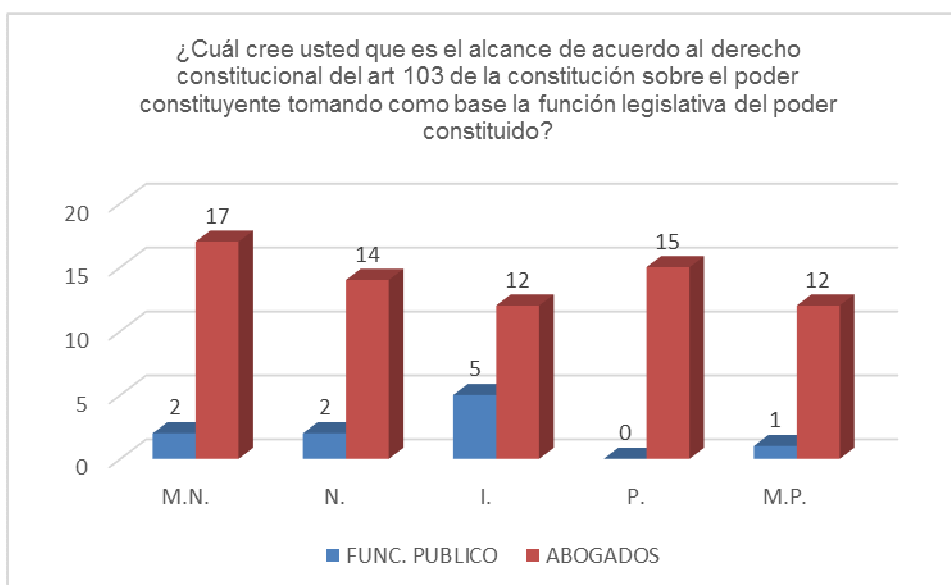


¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 103 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función legislativa del poder constituido?

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 103 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función legislativa del poder constituido?							
PARTICIPANTES	M.N.	N.	I.	P.	M.P.	TOTAL	%
FUNC. PUBLICOS	2	2	5	0	1	10	12%
ABOGADOS	17	14	12	15	12	70	88%
TOTAL	19	16	17	15	13	80	100%
PORCENTAJE	23,8%	20,0%	21,3%	18,8%	16,3%	100%	

**Tabla 8. Alcance del art 103**

MN= Muy Negativa; N=Negativa; I=Imparcial; P=Positiva; MP=Muy Positiva  
Fuente: Autor



**Gráfico 7. Alcance del art 103**

Fuente: Autor

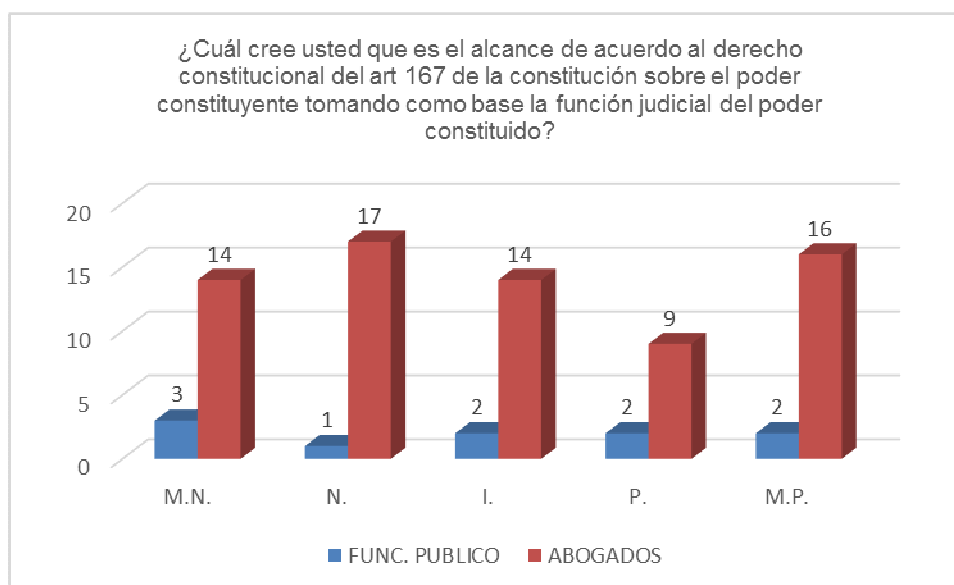
Para el alcance del poder constituyente se sometió a los participantes a una encuesta, con resultados a través del instrumento de investigación respecto al artículo 103 sobre el poder constituyente tomando como base la función Judicial del poder constituido: sea considerado el 23,8% Funcionarios Públicos, Abogados; como muy negativo 20% negativo Funcionarios Públicos, Abogados, 21,3% imparcial Funcionarios Públicos, Abogados; 18% positiva Abogados; 16,3% muy positiva Funcionarios Públicos, Abogados. En esta pregunta el autor identifica como “bajo alcance” la apreciación por parte de los participantes del estudio.

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 167 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función judicial del poder constituido?

¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 167 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función judicial del poder constituido?							
PARTICIPANTES	M.N.	N.	I.	P.	M.P.	TOTAL	%
FUNC. PUBLICOS	3	1	2	2	2	10	12%
ABOGADOS	14	17	14	9	16	70	88%
TOTAL	17	18	16	11	18	80	100%
PORCENTAJE	21,3%	22,5%	20,0%	13,8%	22,5%	100%	

**Tabla 9. Alcance del art 167**

MN= Muy Negativa; N=Negativa; I=Imparcial; P=Positiva; MP=Muy Positiva  
Fuente: Autor



**Gráfico 8. Alcance del art 167**

Fuente: Autor

En el alcance del poder constituyente se sometió a una encuesta a los participantes los mismos que dieron como resultado a través del instrumento de investigación que el artículo 167 sobre el poder constituyente tomando como base la función Judicial del poder constituido: sea considerado el 21,3% Funcionarios Públicos, Abogados; como muy negativo 22,5% negativo Funcionarios Públicos, Abogados; 20% imparcial Funcionarios Públicos, Abogados; 13,8% positiva Abogados; 22,5% muy positiva Funcionarios Públicos, Abogados. El alcance para esta pregunta se identifica como “muy baja” por parte del autor al ser la mayoría de los participantes orientados a las respuestas negativas.

## Base de datos normativo

CASOS DEL OBJETO DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACION
<p><b>Art. 1.-</b> El Ecuador al ser un estado social de derecho, independiente, democrático, ante la soberanía territorial el gobierno es republicano, electivo, representativo. La soberanía del Ecuador radica en el pueblo, el mismo que designará a su mandatario, el mismo que ejercerá su poder estableciendo en el orden público, a través de mecanismos guardando estrecha relación con lo establecido en la Ley. El Estado a través de los organismos correspondientes ejecutara programas de estimulación para el desarrollo de las lenguas originarias del Ecuador. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígena. La bandera, el escudo y el himno, son establecidos a nivel nacional como símbolos de la patria.</p> <p><b>Art. 10.-</b> Los ciudadanos extranjeros que adquieran la ciudadanía de acuerdo al principio de reciprocidad, Así también a los convenios y tratados sean ratificados por el país, podrán mantener la ciudadanía o nacionalidad de origen.</p> <p><b>Art. 84.-</b> El Estado estar encargado de ejercer el reconocimiento y garantía de los pueblos indígenas de acuerdo a lo dispuesto a la ley; ejerciendo a la vez los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar su identidad y tradiciones. 2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias. 3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias 4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables. 5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras 7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia. 8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras. 9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales 10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico. 11. Acceder a una educación de calidad.</p> <p><b>Art. 103.-</b> Se establece la consulta popular en los casos previstos por esta Constitución. El voto en la consulta popular será obligatorio en los términos previstos en la Constitución y en la ley.</p>	<p>Constitución de la República del Ecuador, 2008.</p>

<p><b>Art. 120.-</b> No habrá dignatario, autoridad, ni servidor público exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.</p> <p><b>Art. 141.-</b> Se requerirá de la expedición de una ley para las materias siguientes: 1. Normar el ejercicio de libertades y derechos fundamentales 2. Tipificar infracciones 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución confiere. 4. Atribuir deberes o cargas a los organismos.</p> <p><b>Art. 147.-</b> Solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos.</p> <p><b>Art. 167.-</b> El Presidente de la República cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo en los casos siguientes: 1. Por terminación del período del cual fue designado. 2. Por muerte. 3. Por renuncia aceptada por la Asamblea Nacional 4. Por incapacidad física o mental legalmente comprobada 5. Por destitución, previo enjuiciamiento político. 6. Por abandono del cargo, declarado la Asamblea Nacional</p>	
---	--

Fuente: Autor

### **Análisis de Resultados**

En la toma de datos se logró identificar por parte de los participantes que en los resultados obtenidos estos dieron como resultado que el artículo primero de la Constitución del Ecuador, fue tomado como muy positivo en la base del poder constituyente. En el Art. 84 de la Constitución en base del Poder Constituyente designado quedo determinado como resultado dos puntos de vista por un lado marcando una tendencia de los encuestados como negativa y por el otro lado una tendencia imparcial. En lo concerniente del Art. 10 de la Constitución tomando como base el poder constituyente originario marco como resultados uniformidad, por una parte, los participantes indicaron como respuesta que es muy negativo y otro porcentaje muy parecido indico que era muy positivo. En lo referente al Art. 120 el poder constituyente toma como base el poder constituyente designado quedando indicando por los participantes que el aporte ha resultado muy positivo.

En un segundo plano se identificó a los poderes constituido en el Derecho Constitucional en donde los participantes manifestaron que según lo establecido en el Art. 141 como base en el poder ejecutivo del poder constituido, se logró identificar una tendencia muy positiva sobre el alcance del Derecho Constitucional, mientras que el Art. 147 del poder constituyente es tomado como base en la función ejecutiva del Poder Constituido observándose una percepción de que el alcance marca una tendencia negativa en lo concerniente de la función ejecutiva. El Art. 103 de la Constitución del Ecuador sobre la base de la función legislativa del poder constituido reflejo que este no es suficiente en su aplicación. Finalizando así el Art. 167 de la Constitución del Ecuador sobre el poder constituyente como base de la función judicial del poder constituido el cual reflejo como resultado que los participantes expusieran su punto de vista en este caso como una apreciación del alcance del pueblo sobre las funciones creada por el mismo como Negativa y a su vez una parte de los participantes como muy positiva.

## CONCLUSIONES

La investigación realizada permitió obtener datos importantes en el campo del Derecho Constitucional, al determinarse la correspondiente diferencia entre el Poder Constituyente y el Poder Constituido en el que el Poder Constituyente se instaura a raíz del surgimiento del Estado, Poder Constituido ya no lo integra una sola fuerza sino tres partes que funcionan como mecanismos de regulación del Estado la Función Legislativa, Función Ejecutiva, Función Judicial. Pero en esencia tanto el poder Constituyente como el Constituido sientan sus bases en la norma excelsa de la Constitución, el cual mediante múltiples mecanismos de orden y control constitucional funcionan para el adecuado desenvolvimiento del control constitucional.

La diferenciación entre el poder constituyente y el poder constituido está en que el poder constituido actuando en forma conjunta con los poderes del Estado judicial, legislativo, ejecutivo y se encuentran regulados por lo establecido en la constitución del país, a su vez el poder constituyente el mandante designa a el cuerpo representativo de los poderes, siempre buscando que el Estado le otorgue el bienestar necesario para su diario vivir, a su vez busca que los representantes del pueblo cumplan con sus designaciones por lo cual fueron establecidos en su puesto.

La percepción que los abogados encontradas en la investigación realizada sobre el poder constituyente en el derecho constitucional en base al poder constituyen originario en gran medida se determinó positiva, debido a que el mandante exige sus derechos en forma justa y equitativa; aunque con ciertos márgenes contradictorios en el en poder constituyente designado en el cual su respuestas fueron negativas ya que analizándose a fondo este poder no realiza su competencias como establece los órganos reguladores.

El alcance identificado por los abogados en materia del Poder Constituido en el ámbito del Derecho Constitucional fue en promedio alto debido a la existente regulación enfocado a determinados por el conjunto de Instituciones creadas por el Poder Constituyente, para con ello que la Constitución Política actué como norma se preocupa que cumpla con la correcta ejecución de sus funciones del poder constituido, la comunidad jurídica a podido ver los cambios positivos en los cuales el país se ha visto beneficiada.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la comunidad jurídica realizar un enfoque más afondo de la investigación realizada, ejecutar una indagación más profunda y detallada sobre el Poder Constituyente desde los diversos puntos jurídicos existentes en el Poder Constituyente originario que reside en el pueblo los mandantes, y el Poder Constituyente Designado que reside en los Asambleístas, Congresistas que son aquellos que funcionan como portavoz del pueblo en el que se ejecuten nuevos programas, proyectos en beneficio de la comunidad.

Como recomendación a la sociedad ciudadana se puede inferir que la misma sea culturizada de manera constante a través de programas gubernamentales que permitan a los futuros funcionarios públicos no inmersos en el área jurídica tener una idea real esclarecedora sobre el Poder Constituyente y el Poder Constituido en conjunto con la Constitución

Se recomienda que a la comunidad jurídica realice, réplicas del estudio realizado de forma anual, con la finalidad de que se ejecute mecanismos de evaluación del pensamiento jurídico, tanto de abogados en ejercicio libres de profesión, Jueces, Fiscales, y poder reforzar los conocimientos dependiendo del momento histórico; en el cual atraviesa la ciudadanía ecuatoriana en el ámbito

jurídico, posibilitando con ello que exista un mejor entendimiento de lo concerniente al poder constituyente y el poder constituido; ejecutando con esto un sistema de retroalimentación.



## BIBLIOGRAFÍA

1. **APARICIO, W., CABEDO, V., CRIADO, D., & NOGERA, F.** (2008). Por una Asamblea Constituyente. Una solución democrática a la crisis. Ecuador: Sequitur.
2. **ASAMBLEA CONSTITUYENTE.** (2008). Constitución de la República del Ecuador. Ecuador: Registro Oficial.
3. **CABANELLAS, T.** (2007). Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas de Torres.
4. **CALZADA, P.** (1990). El Poder Constituyente "Derecho Constitucional". México DF: Harla.
5. **CÁRDENAS, G.** (2007). Constituyente y Constitución. México: Nostra Ediciones.
6. **CARPIZO, J.** (2000). Algunas reflexiones sobre el Poder Constituyentes. México.
7. **CASTRO, P.** (2012). Poder Constituyente y Estado de Derecho. UCSG.
8. **COCHRAN, W.** (1980). Técnicas de muestreo. México: Compañía Editora Continental, S.A.
9. **CORDERO, H.** (2010). Nuevas Instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano. Ecuador: Fundación Regional de la Asesoría en Derechos Humanos.
10. **GARGARELLA, R.** (2010). El nuevo Constitucionalismo Latinoamericano. Algunas reflexiones preliminares". Argentina.
11. **GUILLÉN, A., SAENZ, M., & BADI, J.** (2009). Origen, espacios y niveles de participación ciudadana. Daen: International Journal of Good Conscience.
12. **HERNÁNDEZ, S., FERNANDEZ, C., & BAPTISTA, L.** (2006). Metodología de la Investigación. México.
13. **HERNÁNDEZ, V.** (1993). El Poder Constituyente derivado y los límites jurídicos del Poder de reforma Constitucional. Revista Española de Derecho Constitucional.
14. **LANGER, M., MUÑOZ, F., CORDERO, F., ROLDOS, M., & THEDIECK, F.** (2008). Desafío Constitucional. Ecuador: Ildis La Tendencia.

15. **MARTÍNEZ, D.** (2008). Supremacía de la Constitución, control de la constitucionalidad y reforma Constitucional. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
16. **MARTÍNEZ, P., & RODRIGUEZ, E.** (2009). Manual de metodología de la Investigación Científica. México.
17. **MONTAÑA, P.J.**(2012). CORTE CONSTITUCIONAL: Teorías utópicas de las fuentes del Derecho ecuatoriano.
18. **MORONE, G.** (2010). Métodos y Técnicas de la investigación científica. Método Científico.
19. **NEGRI, A.** (1992). El Poder Constituyente. Practicas Constituyente.
20. **NOGEIRA, A.** (2015). Consideraciones sobre Constituyente y reforma de la Constitución en la teoría y la practica constitucional. IUS PRAXIS.
21. **OSSORIO, M.** (2008). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Guatemala: Datascan.
22. **OYARTE, M.** (1998). Límite y Limitaciones al Poder Constituyente. Revista Chilena de Derecho.
23. **QUIROGA, L., BENEDDETI, M., & NIEVES, C.** (2012). Derecho Constitucional Argentino. Buenos Aires: Rubinzal Culzoni.
24. **QUISBERT, E.** (2006). Los Poderes Constituidos. Bolivia.
25. **RAMÍREZ, G.** (2011). Metodología de la Investigación Científica. España.
26. **SALGADO, P.** (2009). El Proceso Constituyente de Ecuador. Algunas reflexiones. Ecuador: UNAM.
27. **SIYES, E.** (1994). ¿Que es el Tercer Estado? Madrid: Alianza.
28. **VANNOSI, J.** (2002). Estudios de la Teoría Constitucional. México: UNAM.
29. **WISE, J.** (1717). *A Vindication for the Government of the New England Churches. A Drawn from Antiquity; the Light of Nature; Holy Scripture; its Noble Nature; and from the Dignity divine Providence has put upon it. Boston.*
30. **ZÚÑIGA, U.** (2013). Nueva Constitución y operación Constituyente "Algunas notas acerca de la Reforma Constitucional y de la Asamblea Constituyente. Chile: F. Universidad de Chile.

## ANEXOS

### ANEXO 1

Cuestionario de encuestas a Funcionarios Públicos, Abogados.

Antes de realizar la encuesta, revisar el documento de refuerzo cognitivo, a continuación, marque con una X en la respuesta que corresponda.

1. ¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 1 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente originario?

Muy Negativa	Negativa	Imparcial	Positiva	Muy Positiva

2. ¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 84 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente designado?

Muy Negativa	Negativa	Imparcial	Positiva	Muy Positiva

3. ¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 10 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente originario?

Muy Negativa	Negativa	Imparcial	Positiva	Muy Positiva

4. ¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 120 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base el poder constituyente designado?

Muy Negativa	Negativa	Imparcial	Positiva	Muy Positiva

5. ¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 141 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido?

Muy Negativa	Negativa	Imparcial	Positiva	Muy Positiva

6. ¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 147 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función ejecutiva del poder constituido?

Muy Negativa	Negativa	Imparcial	Positiva	Muy Positiva

7. ¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 103 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función legislativa del poder constituido?

Muy Negativa	Negativa	Imparcial	Positiva	Muy Positiva

8. ¿Cuál cree usted que es el alcance de acuerdo al derecho constitucional del art 167 de la constitución sobre el poder constituyente tomando como base la función judicial del poder constituido?

Muy Negativa	Negativa	Imparcial	Positiva	Muy Positiva

## ANEXO 2

### Documento de refuerzo cognitivo para el discernimiento del entrevistado

**Art. 1.-** El Ecuador al ser un estado social de derecho, independiente, democrático, ante la soberanía territorial el gobierno es republicano, electivo, representativo. La soberanía del Ecuador radica en el pueblo, el mismo que designará a su mandatario, el mismo que ejercerá su poder estableciendo en el orden público, a través de mecanismos guardando estrecha relación con lo establecido en la Ley. El Estado a través de los organismos correspondientes ejecutara programas de estimulación para el desarrollo de las lenguas originarias del Ecuador. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígena. La bandera, el escudo y el himno, son establecidos a nivel nacional como símbolos de la patria.

**Art. 10.-** Los ciudadanos extranjeros que adquieran la ciudadanía de acuerdo al principio de reciprocidad, Así también a los convenios y tratados sean ratificados por el país, podrán mantener la ciudadanía o nacionalidad de origen.

**Art. 84.-** El Estado estar encargado de ejercer el reconocimiento y garantía de los pueblos indígenas de acuerdo a lo dispuesto a la ley; ejerciendo a la vez los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar su identidad y tradiciones. 2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias. 3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias 4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables. 5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras 7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia. 8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras. 9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales 10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico. 11. Acceder a una educación de calidad.

**Art. 103.-** Se establece la consulta popular en los casos previstos por esta Constitución. El voto en la consulta popular será obligatorio en los términos previstos en la Constitución y en la ley.

**Art. 120.-** No habrá dignatario, autoridad, ni servidor público exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.

**Art. 141.-** Se requerirá de la expedición de una ley para las materias siguientes: 1. Normar el ejercicio de libertades y derechos fundamentales 2. Tipificar infracciones 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución confiere. 4. Atribuir deberes o cargas a los organismos.

**Art. 147.-** Solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos.

**Art. 167.-** El Presidente de la República cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo en los casos siguientes: 1. Por terminación del período del cual fue designado. 2. Por muerte. 3. Por renuncia aceptada por la Asamblea Nacional 4. Por incapacidad física o mental legalmente comprobada 5. Por destitución, previo enjuiciamiento político. 6. Por abandono del cargo, declarado la Asamblea Nacional



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **Declaración/Autorización de la SENESCYT**

### **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, Ab. Ab. José Poveda M.sc, con C.C: # 0908838683 autor del trabajo de titulación: RELACION DEL PODER CONSTITUYENTE Y EL PODER CONSTITUIDO A PARTIR DE LA CONSTITUCION DEL 2008, previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 08 de septiembre del 2017

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Ab. José Poveda M.sc  
C.C: 0908838683



<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN</b>			
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	RELACIÓN DEL PODER CONSTITUYENTE Y EL PODER CONSTITUIDO A PARTIR DE LA CONSTITUCION DEL 2008		
<b>AUTOR(ES):</b>	Poveda Aráus José Daniel		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Dr. Luis Ávila/ Dr. Nicolás Rivera		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Derecho Constitucional		
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Magíster en Derecho Constitucional		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	Septiembre 08 del 2017	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	41
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Constitucional		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Constituyente/ciudadanía/constitucional		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras): The research topic is the development of constituent power and the powers constitute from the perspective of the Constitutional law, seeks to find among the various doctrinal positions an easy to understand for Ecuadorian society provide an enrichment in the knowledge of the determination of Power Constitute and constitute in The Framework of Constitutional Law, between the establishment of contemporary authors and classic doctrinal authors. As in the classical doctrine that esteems so much in the Constituent Power and once again Constituted Powers start from the ideological and institutional breach of the norm fomentando in the guiding ethic and legitimating of the Right. While the Contemporary Doctrine sets forth its point of view. The present research work has as general objective to enrich the essence of the constitutional right of the constituent power and of the powers constituted in the Ecuadorian citizenship, in search of exercise. For the development of this study has been chosen within the methodology of the application of a qualitative design of analysis of surveys carried out Lawyers in Free Exercise linked to this matter. Of the 80 participants in the study, an assessment of the scope of each article studied according to the respondent group is obtained as a constant, a high-level assessment is identified as being of high importance in the group of participating lawyers, but an average / Y Low for civil servants.			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0991417810/0939101083	<b>E-mail:</b> jose.poveda@cu.ucsg.edu.ec	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre: Nuques Martínez, Hilda Teresa</b>		
	<b>Teléfono: 0998285488</b>		
	<b>E-mail: <a href="mailto:tनुques@hotmail.com">tनुques@hotmail.com</a></b>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			